



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 862-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 862-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2021 a las 11h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, suscrito por las abogadas María José García Guevara y Silvana Robalino Coronel, ingresado en este Tribunal el 17 de noviembre de 2021 a las 14h41 en una foja, y, recibido en este Despacho en la misma fecha a las 15h06.

**PRIMERO.-** En el escrito presentado por la denunciante el 17 de noviembre de 2021, se transcribe parte del auto dictado el 11 de noviembre de 2021 a las 14h37 y posteriormente se indica que:

*Sobre lo dispuesto por su autoridad, y conforme lo dejamos señalado a través de escrito presentado el 29 de octubre de 2021, el Consejo Nacional Electoral al ser una institución del sector público, debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley, por tal motivo, con el afán de realizar la citación de conformidad a la orden jurisdiccional, el Consejo Nacional Electoral debe acatar previamente el procedimiento establecido por los órganos de control de las instituciones del Estado encargadas de las Finanzas y de las Compras Pública, al tratarse de fondos públicos. En virtud de lo cual, al no contar con el presupuesto para realizar la citación ordenada, se requiere una modificatoria de las partidas presupuestarias, para consiguientemente contar con los recursos económicos suficientes para proceder elevar al portal de compras públicas y adjudicar a un proveedor de servicios de prensa escrita para la publicación en la prensa de los extractos judiciales dispuestos.*

*El trámite administrativo implica como mínimo 6 días hábiles para cumplir las fases precontractuales, que sobrepasa la fecha dispuesta por su autoridad, esto es, hasta el 22 de noviembre de 2021, para remitir una impresión del extracto de citación, acompañada de una certificación firmada por la persona responsable del servicio en el medio de comunicación social.*

*Por lo expuesto, solicitamos de manera más comedida a su autoridad se sirva otorgarnos una prórroga hasta el 25 de noviembre de 2021, fin de proceder con la citación por la prensa, al denunciado.*

**SEGUNDO.-** Este juzgador rechaza por impertinente la solicitud formulada por la denunciada en el escrito de fecha 17 de noviembre de 2021, ante la evidente falta de prolijidad por parte de sus abogados patrocinadores, quienes fueron debidamente notificados con el auto dictado el 15 de noviembre de 2021 a las



16h57 a través del cual comuniqué que el presunto infractor se había dado por citado y que contaba con abogado particular; además señalé que ante tal circunstancia devenía en innecesaria la publicación del extracto por la prensa en formato digital; y, ratifiqué que la audiencia se efectuaría el 29 de noviembre de 2021 a las 09h00, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

El referido auto fue notificado el mismo 15 de noviembre de 2021, a las partes procesales conforme se verifica de las razones que constan a fojas 372 del expediente.

**TERCERO.-** Por otra parte, se observa que la señora abogada María José García Guevara, no se encuentra dentro del listado de patrocinadores designados por la presidenta y representante legal del CNE, por lo cual se dispone que en se proceda a autorizar y ratificar su intervención en la presente causa, hasta antes de la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

**CUARTO.-**

**4.1. Notifíquese el contenido del presente auto:**

**4.1.1.** A la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos:  
[enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) / [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec) /  
[silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) /  
[cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec) / [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec) /  
[katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec).

**4.1.2.** A al Defensor Público, Germán Jordán Naranjo, en la dirección de correo electrónico: [gjordan@defensoria.gob.ec](mailto:gjordan@defensoria.gob.ec) .

**4.1.3.** Al señor Nikolay Antonio Arévalo Ruiz y a su abogado, en las direcciones de correos electrónicos: [nikolaycito@outlook.com](mailto:nikolaycito@outlook.com) / [marco-65-@hotmail.com](mailto:marco-65-@hotmail.com) .

**4.2.** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad secretaria relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2021.



Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaría Relatora

Tribunal Contencioso Electoral

